



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 06

Página 1 de 2

Edificando futuro

RESOLUCIÓN No. 3739

(08 AGO 2013)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato para la elección del Representante de las DIRECTIVAS ACADÉMICAS ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2749 del 14 de junio de 2013, se convocó a las Directivas Académicas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 20 de agosto de 2013, de 8:00 a.m. a 12:00 m., en la sala de juntas de la Rectoría ubicada en el quinto piso del Edificio Administrativo de la Sede Central, y en las Decanaturas de cada una de las Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, elijan su Representante ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UPTC.

Que de acuerdo con la convocatoria, se inscribió como candidato para aspirar a dicha Representación, el Decano:

APellidos y Nombres	CÉDULA	FACULTAD
JAVIER EMIGDIO PARRA ARIAS	7167296	ESTUDIOS A DISTANCIA - FESAD

Que revisada la inscripción del aspirante a la representación de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario, el Comité Electoral en sesión con fecha 08 de agosto de 2013, encuentra que el Decano antes mencionado, cumple con los requisitos exigidos en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005 (Artículo 8 literal d), así como en la Resolución No. 2749 del 14 de junio de 2013, por medio de la cual se efectuó la Convocatoria, información suministrada mediante oficio CA-0760 con fecha 06 de agosto de 2013, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico de la UPTC.

Que es función del Rector, de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar la inscripción como aspirante a la Representación de las Directivas Académicas ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al



3739

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 06

Página 2 de 2

Decano JAVIER EMIGDIO PARRA ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7167296, en su condición de Decano de la Facultad de Estudios a Distancia de la UPTC, toda vez que cumplió con los requisitos exigidos en el Acuerdo 066 de 2005 (Artículo 8 literal d) y Resolución No. 2749 del 14 de junio de 2013, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ARTÍCULO 2º: Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 3º. La Secretaría General notificará, el contenido del presente acto administrativo al Decano citado en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

08 AGO 2013

CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ

Rector (E)

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA. Secretaria General.